



2025060176185
Fecha Radicado: 2025-06-18 10:43:54.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/06/2025)

Por medio de la cual se CONCEDE RENOVACION de Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, las Resoluciones 754 del 2021 y 1151 del 2022 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 754 del 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que en el artículo 14 de la 754 del 2021, definió la modalidad de licencia en seguridad y salud en el trabajo de las personas jurídicas

Que el artículo 16 de la Resolución 754 del 2021, definió las causales para cambio en la licencia de seguridad y salud en el trabajo, en las siguientes razones: Cambio de representante legal, Cambio de razón social, Cambio de domicilio (dirección en la misma jurisdicción), Cierre de sede de la persona jurídica, Apertura de campos de acción adicionales, Cierre temporal o definitivo de campos de acción.

Que el señor **NICOLAS IGNACIO GIL ALVAREZ** identificado con CC. 71.677.287, en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASESORES SAS. S.S.T. ASESORES SAS**, con sede ubicada en **CARRERA 102 B 45 29 MUNICIPIO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA** respectivamente; solicitó la **RENOVACION** de la Resolución **S201500280521** del 19/06/2015 para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica.





2025060176185

Fecha Radicado: 2025-06-18 10:43:54.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/06/2025)

Que la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, una vez evaluada la documentación y realizada la visita técnica, emitió concepto favorable para la Renovación de dicha licencia.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR LA RESOLUCION S201500280521 del 19/06/2015, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, de la empresa **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASESORES SAS. S.S.T. ASESORES SAS**, identificada con Nit número **900739380-1** y Representada Legalmente por el señor **NICOLAS IGNACIO GIL ALVAREZ** identificado con C.C. **71.677.287** o quien haga sus veces, con sede ubicada en la **CARRERA 102 B 45 29 MUNICIPIO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil de los profesionales adscritos o vinculados a **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASESORES SAS. S.S.T. ASESORES SAS** con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, e infraestructura física se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

- 1.DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2.INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACIÓN ACADÉMICA.
- 3.EDUCACIÓN
- 4.CAPACITACIÓN
- 5.SEGURIDAD INDUSTRIAL
- 6.INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
- 7.ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
9. APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, NO SE AUTORIZAN MEDICIONES OCUPACIONALES
10. APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en el Departamento de Antioquia y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en el aplicativo web del Ministerio de Salud, las personas jurídica que soliciten aperturas en sedes diferentes al Departamento de Antioquia, deberán hacer una nueva solicitud en el aplicativo web, el cual direccionará ante las secretarías de salud correspondiente a su jurisdicción.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060176185



2025060176185
Fecha Radicado: 2025-06-18 10:43:54.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/06/2025)

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones descritas en la norma, conllevará a la pérdida de la licencia dada mediante el presente acto administrativo, sin perjuicio de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad e inicio de proceso sancionatorio a que hubiere lugar, de acuerdo con los señalados en los artículos 576 y siguientes de la ley 9 de 1979 y las normas que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO: La Sociedad Comercial **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASESORES SAS. S.S.T. ASESORES SAS**, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEXTO: El aplicativo de Licencias del Ministerio de Salud, notificará al usuario un enlace al correo electrónico registrado, a través del cual se podrá descargar el Acto Administrativo (Licencia o la Certificación de Cambio), expedida por la Secretaría Seccional e Inclusión Social.

Si se presenta inconformidad con el acto administrativo o certificación de cambio (Licencia), el interesado puede presentar ante la Secretaría de Salud un recurso, que se resolverá según el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Medellín, 18/06/2025

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
DIRECTOR TÉCNICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yeni Yuliza Copete Mosquera	Auxiliar administrativa		13/05/2025
Revisó:	Maria Piedad Martinez Galeano	Profesional Universitaria		13/05/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Documento Firmado
Código de Verificación: 2025060176185